

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 13096** *PROMOCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, S.A.
PROMOTORA IBERO GALAICA DE INMUEBLES, S.A.
(SOCIEDADES ESCINDIDAS)
FOMENTO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, S.L.
Y LAS SOCIEDADES DE NUEVA CREACIÓN QUE SE
DENOMINARÁN:
INVERSIONES CONDE GILA, S.L. GALLEGA DE PATRIMONIO, S.L.
HÉRCULES GALAICA, S.L.
INVERSIONES Y PROYECTOS CONDE VIDAL, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de aplicación por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada, de fechas todas ellas de 15 de octubre de 2013, han acordado por unanimidad la escisión total de las sociedades Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima y Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima, que se extinguirán mediante la división de la totalidad de su patrimonio en cinco partes, cada una de las cuales se aportarán en bloque a la sociedad Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada y a cuatro sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominarán Inversiones Conde Gila, Sociedad Limitada, Gallega de Patrimonio, Sociedad Limitada, Hércules Galaica, Sociedad Limitada e Inversiones y Proyectos Conde Vidal, Sociedad Limitada, como sociedades beneficiarias de la escisión.

Todo lo anterior, conforme al proyecto común de escisión suscrito, con fecha 26 de septiembre de 2013, por la totalidad de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima y Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada, así como a los balances de escisión de las sociedades Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima y Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada, en concreto, los Balances de Situación individuales de Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima y Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada, cerrados todos ellos a 30 de junio de 2013, debidamente auditados y aprobados.

El proyecto común de escisión referido anteriormente se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente al domicilio social de las sociedades Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima y Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de aplicación por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan

en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que participan en la escisión, teniendo los accionistas, socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de aplicación por remisión del artículo 73 de la citada Ley, los acreedores de las sociedades participantes del proceso de escisión podrán oponerse al acuerdo de escisión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

La Coruña, 15 de octubre de 2013.- Don Manuel Luis Conde Gila, Secretario del Consejo de Administración de Promoción Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima, y la sociedad Cifisa Corporación de Inversiones Agrícolas e Industriales, Sociedad Limitada, representada por Don Andrés Conde Medín, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Promotora Ibero Galaica de Inmuebles, Sociedad Anónima, y Fomento de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Limitada.

ID: A130061335-1